## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 11/20 C.M.

| Trelew – Ch-, ↓ de Febrero de 2020.   |
|---|
| VISTO:  |
| Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en el marco de la correcta y adecuada administración financiera de este organismo (Ley II N° 76, Ley V N° 71 arts. n° 17°,18°,23°,24°,25°,26°,27°,28°,33°, CPCh art n° 219° inc. 2) |
| CONSIDERANDO:   |
| El servicio de Internet prestado a nuestro Organismo sede ciudad Trelew por la empresa Pampas Comunicaciones SA CUIT nº 33-70823539-9   |
| Que por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:  |
| RESUELVE:   |
| 1°) Contratar el servicio de Internet brindado por la empresa Pampas Comunicaciones SA CUIT n° 33-70823539-9  |
| 2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU según detalle de factura y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expediente respectivo.  |
| REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE  |
| Dr ENRIQUE MAGLIONE PRESIDENTE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA   |

Dr. DANIEL OMAR TEJERO SECRETARIO